

## PROPUESTA DE POSTER

### Derechos de la Naturaleza en Nariño

En la actualidad se convierte en una palpitante necesidad fomentar el reconocimiento de: a) el valor intrínseco de la Naturaleza; b) el respeto de las leyes de la Naturaleza; c) el consumo y el antropocentrismo; y d) la función de los pueblos y culturas indígenas, afrodescendientes, campesinas, para emprender una transición socio ecológica que permita la protección, restauración y defensa de los ecosistemas y de sus contribuciones a la sociedad y al ambiente.

El departamento de Nariño ha buscado el reconocimiento de las formas de vida y derechos bioculturales de las comunidades étnicas y locales que habitan históricamente el territorio y ha dado el reconocimiento a los derechos de protección, respeto y garantía a la naturaleza en Colombia.

El Departamento de Nariño tiene 39 de los 314 ecosistemas continentales, que se han identificado en Colombia equivalentes al 11,6%, concentrando un alto porcentaje de diversidad biológica en sus ecosistemas de alta y media montaña, en sus bosques, humedales, páramos y manglares. En este departamento confluyen *características ecológicas tanto de la franja del Chocó Biogeográfico como del piedemonte costero del Pacífico, los Andes del norte y las estribaciones superiores de la Amazonia, posee una gran riqueza biológica con representación de prácticamente todos los ecosistemas (alta y media montaña, bosques secos, humedales, páramos, entre otros) ...además una población indígena (7,4%), afrodescendiente (18,3%) y mestiza (74,3%), tradición oral, mitos, leyendas, usos y costumbres, hacen de Nariño un territorio pluriétnico y multicultural*, según el Plan de Acción en Biodiversidad del Departamento de Nariño 2006-2030.

Este poster resumirá este proceso de investigación y acción para consolidar la primera política pública en esta materia en el país.

Se presentará la siguiente información:

-Línea de tiempo de desarrollo del tema en Colombia (sentencia Rio Atrato, Páramo de Pisba, Amazonia)

La Corte Constitucional mediante sentencia C-073/95, comina al Estado Colombiano a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La misma Corporación en novedosos pronunciamientos ha reconocido al Río Atrato - Sentencia T-622 de 2016 - y a la Amazonía - Sentencia 4360 de 2018 - entidades sujetos de derechos y por ende a su protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas con la tutoría y representación legal del Gobierno nacional y de los entes territoriales. Asimismo, en esta Sentencia la Corte Constitucional estableció los derechos bioculturales manifestando que los mismos "resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente".

-Resumen metodológico del proceso de construcción de la política pública de derechos de la Naturaleza en Nariño

Alianza intersectorial bajo el Comité “Guardianes de la Naturaleza” y trabajo técnico y participativo de priorización de ecosistemas para el departamento de Nariño coordinado por el departamento de Nariño y la Alianza de Madre Tierra Colombia quienes construyen la *“Estrategia de respeto, protección y garantía de los Derechos de la Naturaleza en el Departamento de Nariño”*. Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de la democracia ambiental, la adaptación y mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad, restauración ecológica de ecosistemas estratégicos, y promoción de estrategias de carácter preventivo dirigidas a la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos del Departamento, las áreas de especial protección ecológica y de la Naturaleza en su generalidad, como titulares de derechos y sujetos de protección en todas sus manifestaciones.

-Lecciones aprendidas